



del Real Consejo

SELLO QUINTO. VENTENA MARAVELIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y NUEVE.

Como lo ha manifestado el tiempo, y estando estas
 dependencias pendientes de la R. D. Resolución de Consejo,
 es de parecer se mantenga lo acordado por la D. N. en este
 asunto, intencin que la D. N. ordenen mande otra cosa; y de
 contrario ablando con la modestia devida, y que en el P. Consejo.
 de esta D. N. no permita se derogue el acuerdo que con tanto
 fundamentos y reflexion se hizo, y dello contrario lo pide por los
 motivos para ocurrir donde le combenga.
 Por lo qual el Sr. D. Lorenzo Juxter, Real. disp. se guarde lo acordado
 intencin otra cosa se manda, por el R. D. de 17 de Mayo. Consejo de
 Castilla, =
 Sr. D. Juan de Rocamora, Regidor = Dixo que siendo
 supuesto cierto, se los almaharenis de que se trata, proprio de
 esta D. N. y que de tiempo inmemorial, hasta el año de setecientos
 y veinte y quatro, se han arrendado siempre, con el dero,
 de veffa que esta D. N. tenia, como lo certificarian en caso necesario
 los curules que trahian pasado, y otros varios sujetos, que los
 tubieron arrendados en aquellos tiempos por la persona en quien
 se remataban las veffas; lo que Xamar se han dado ni acofido, al
 guano de balde en ellas; y desde el año de setecientos y quatro, hasta
 el de treintay uno que Dero el dero, de otras veffas es pp.
 consta a todos tubo las llaves de dho almaharenis, Labo hizo
 Dodegenes en la plaza nueva, arrendandolos en Voluntad, dis
 frutando de intereses, y perjuicio de los propios de esta D. N. lo
 qual visto por el que dize siendo Sr. Procurador Real, soli
 cito para remediar dho abuso, persona que los arrenda, y con
 efecto han corrido en arrendam, hasta fin de D. N. proximo
 pasado; y visto el acuerdo de esta D. N. para que no se arrenda
 sen, no encuentra motivo alguno de beneficio al publico en que
 no se arrenden, si solo el perjuicio de los propios en que
 de las utilidades de su arrendam. habermas que estando
 pendiente en el R. Consejo se aguar. No, el dero